

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

#### Notificación a los tenedores de las obligaciones

*Emisión de obligaciones euro-fungibles de 30.000.000.000 de pesetas, cupón 4,50 por 100 anual y vencimiento 15 de febrero del 2003*

(Las «obligaciones»)

Corrección a la notificación publicada el 15 de enero de 1999, en relación a las obligaciones.

Por la presente se notifica a los tenedores de las obligaciones que, de acuerdo con los términos y condiciones de las citadas obligaciones, tengan en cuenta la siguiente corrección:

«Pago de intereses.

2. El 15 de febrero de 1999 se pagará al tenedor de las obligaciones un importe de euros 19,38 por cada título de 100.000 pesetas.»

Todos los demás términos de la notificación quedarán inalterados.

29 de enero de 1999.—5.522.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación de tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza el 1 de abril de 1999, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados:

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico» del Banco de España, que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de estas instituciones, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, median-

te la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de abril de 1999, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de diciembre de 1998, y es del 4,25 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH de Cajas:

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente periodo de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1999, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado», antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, lo fue el día 22 de enero de 1999, del TAE del 5,265 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 5,142 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA):

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de refe-

rencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de octubre, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente periodo de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1999, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), en el «Boletín Oficial del Estado», antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, lo fue el día 22 de enero de 1999, del TAE del 6,125 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 5,959; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR):

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, tanto en cuanto a sus propias operaciones, como a las integrantes de la cartera de préstamos y créditos adquirida al «Banco de Europa, Sociedad Anónima», o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del

«Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de estas instituciones, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente período de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1999, por el presente anuncio se pone en conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del período de revisión, sea anual o semestral, siguiente, lo fueron el día 22 de enero de 1999, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), del 3,864 por 100, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 3,240 por 100, y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo período de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 5 de febrero de 1999.—Antonio Brufau Niubó.—6.504\*.

## CAJA MADRID

### *Convocatoria de Asamblea general ordinaria*

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 8 de febrero de 1999, se convoca la primera Asamblea general ordinaria de la institución correspondiente al ejercicio 1999, con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales, para que tenga lugar el día 8 de marzo de 1999, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria, en el auditorio de

IFEMA-Centro de Convenciones, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta capital, según el siguiente

### Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 1998.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 1998.

Cuarto.—Obra social. Aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 y aprobación del presupuesto para el ejercicio 1999.

Quinto.—Fundación Caja Madrid. Informe sobre cuentas y actividades correspondientes al ejercicio 1998 y presupuesto para el ejercicio 1999.

Sexto.—Emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos. Apoderamiento al Secretario del Consejo de Administración y de la Asamblea general para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas anuales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea general.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.5 de los Estatutos sociales, deben asistir a la Asamblea los Consejeros generales de la institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 28 de los Estatutos de la entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la entidad, sitas en el paseo de la Castellana, número 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos

acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 9 de febrero de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique de la Torre Martínez.—6.380.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla, don Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica, y antes de Sacedón, Gergal, Albuquerque, Hinojosa del Duque, Villafranca de los Barros, Chiclana de la Frontera y Hospitalet de Llobregat, se hace pública que para cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.—El Decano.—5.644.

## SOGEVAL, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los señores partícipes de Eurovalor-98A F.I.M., que «Sogeval, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», y el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en su calidad de sociedad gestora y depositario, respectivamente, han decidido que Eurovalor-98A F.I.M. pase a ser un Fondo Mixto de Renta Fija, invirtiendo en torno al 85 por 100 de su patrimonio en valores de renta fija y el resto en valores de renta variable de la máxima solvencia y liquidez, sin comisiones de suscripción ni de reembolso y con una comisión de gestión del 1,6 por 100 anual sobre el patrimonio administrado. Asimismo, se informa que con objeto de reflejar la nueva política de inversiones, el Fondo pasará a denominarse Eurovalor Mixto-15, F.I.M.

La entrada en vigor de los cambios anteriormente mencionados se producirá a partir del momento de su inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los partícipes, de acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, tienen derecho a reembolsar sus participaciones sin gasto alguno.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—La sociedad gestora.—6.519.